

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
"EDITORIAL MINOTAURO S. A."**

OTORGADA POR:

**FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO Y
DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO,
PRESIDENTE EJECUTIVO Y PRESIDENTE**

CUANTÍA DEL AUMENTO: US \$ 82.081,04

CAPITAL ACTUAL: US \$ 222.605,04

Di copias

• • • • •

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes doce de septiembre de dos mil tres, ante mí, doctora Marianela Ávila Navarrete, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, comparecen los señores FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO y DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Presidente respectivamente de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S. A.", conforme lo acreditan con los nombramiento que se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, Administrador y Abogado en su orden respectivamente.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, de
2 nacionalidad ecuatoriana al igual que su representada,
3 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
4 conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad
5 que en copias certificadas se agregan a esta escritura y me
6 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
7 presentan, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**
8 **NOTARIO:** En su Registro de escrituras públicas a su cargo,
9 sírvase incorporar una de la que conste el Aumento de Capital y
10 Reforma del Estatuto Social de la Compañía "**EDITORIAL**
11 **MINOTAURO S. A.**", al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
13 celebración de la presente escritura los señores: FRANCISCO
14 ALFONSO VIVANCO ARROYO y DOCTOR FRANCISCO
15 VIVANCO RIOFRIO, en sus respectivas calidades de
16 Presidente Ejecutivo y Presidente respectivamente de la
17 Compañía "**EDITORIAL MINOTAURO S. A.**", conforme lo
18 acreditan con los nombramiento que se agregan como
19 documentos habilitantes a la presente escritura. Los
20 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados,
21 Administrador y Abogado en su orden respectivamente,
22 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, de
23 nacionalidad ecuatoriana al igual que su representada, y hábiles
24 en derecho para poder obligarse y contratar en la forma
25 expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante
26 escritura pública celebrada, el veinte y ocho de Mayo de mil
27 novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Noveno de
28 este Cantón, Doctor Jorge Campos Delgado, se constituyó la

1 Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S. A., aprobada según
2 Resolución Número once mil quinientos treinta y uno (11531),
3 dictada por el Economista Gilberto Novoa Montalvo,
4 Superintendente de Compañías encargado, de Junio diez de mil
5 novecientos ochenta y dos y, debidamente inscrita en el Registro
6 Mercantil, el catorce de Junio de mil novecientos ochenta y dos,
7 bajo el Número ciento veinte y siete (127), tomo catorce (14) del
8 Registro Industrial, y Repertorio diez mil trescientos treinta y
9 cuatro (10334); b) Por escritura pública otorgada, el nueve de
10 Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario
11 Cuarto de este Cantón, Doctor Edmundo Cueva Cueva, se
12 realizó el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos
13 Sociales de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S. A.",
14 aprobada mediante Resolución Número doce mil novecientos
15 cincuenta y nueve (12959), dictada por la Economista Teresa
16 Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, de Marzo
17 veinte y siete de mil novecientos ochenta y cuatro, y
18 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el seis de Abril de
19 mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el Número cincuenta y
20 dos (52), tomo dieciséis (16) del Registro Industrial; y
21 Repertorio tres mil ochocientos treinta (3830); c) Según
22 escritura pública celebrada, el veinte y cuatro de Septiembre de
23 mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo
24 Segundo de este Cantón, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó
25 el Aumento de Capital, Reformas y Codificación de los
26 Estatutos Sociales de la Compañía "EDITORIAL
27 MINOTAURO S. A.", aprobada por Resolución Número mil
28 setecientos cincuenta y cuatro (1754), dictada por

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Superintendente de Compañías, Doctor Luis Salazar Becker, de
2 Octubre catorce de mil novecientos noventa y uno; y
3 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diecisiete de
4 Octubre de mil novecientos noventa y uno, bajo el Número
5 doscientos (200), tomo veinte y tres del Registro Industrial, y
6 Repertorio dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve (16669); d)
7 Mediante escritura pública celebrada, el diez de junio de mil
8 novecientos noventa y nueve, ante el Notario Trigésimo
9 Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, se
10 realizó la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía
11 "EDITORIAL MINOTAURO S. A.", aprobada por Resolución
12 Número mil quinientos uno (1501), dictada por el Intendente de
13 Compañías de Quito, de veinte y tres de junio de mil
14 novecientos noventa y nueve, y debidamente inscrita en el
15 Registro Mercantil, el treinta de junio de mil novecientos
16 noventa y nueve, bajo el Número cero sesenta y nueve (069),
17 tomo treinta y uno (31) del Registro Industrial, y Repertorio cero
18 doce mil trescientos ochenta y ocho (012388); e) Por escritura
19 pública otorgada, el veinte de diciembre del dos mil dos; ante el
20 Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro
21 Dávila Silva, se realizó la Fijación del valor de las acciones,
22 aumento de capital y reformas del Estatuto Social de la
23 Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S. A.", aprobada
24 mediante Resolución Número cero ciento noventa y seis (0196),
25 dictada por el Superintendente de Compañías, Subrogante de
26 quince de Enero del dos mil tres, y debidamente inscrita en el
27 Registro Mercantil, el treinta de enero del dos mil tres, bajo el
28 Número cero cero seis (006), tomo treinta y cinco (35) del

1 Registro Industrial, y Repertorio cero cero tres mil quinientos
2 cincuenta y dos (003552); f) Según escritura pública celebrada,
3 el veinte y ocho de Febrero del dos mil tres, ante el Notario
4 Trigésimo Segundo del Cantón Quito; Doctor Ramiro Dávila
5 Silva, se realizó la Reforma y Codificación Integral del Estatuto
6 Social de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S. A.",
7 aprobada según Resolución Número mil cuatro (1004), dictada
8 por el Intendente de Compañías de Quito (E), de diecinueve de
9 marzo del dos mil tres, y debidamente inscrita en el Registro
10 Mercantil, el siete de abril del dos mil tres, bajo el Número cero
11 veinte y tres (023), tomo treinta y cinco (35) del Registro
12 Industrial, y Repertorio diez mil quinientos cincuenta y seis
13 (10556); y, g) La Junta General Extraordinaria de Accionistas
14 de "EDITORIAL MINOTAURO S. A.", celebrada en esta
15 ciudad de Quito, el dieciocho de julio del dos mil tres, resolvió
16 por unanimidad de los accionistas presentes, el Aumento de
17 Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; todo lo
18 cual, conforme consta del Acta antes citada, y que se la agrega
19 como documento habilitante a esta escritura.: **TERCERA.-**
20 **AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, los
21 comparecientes, señores Francisco Alfonso Vivanco Arroyo y
22 Doctor Francisco Vivanco Riofrío, en sus respectivas calidades
23 de Presidente Ejecutivo y Presidente en su orden
24 respectivamente de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO
25 S. A.", y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas referida en el Literal g) de la
27 Cláusula Segunda de los antecedentes de esta escritura, y que se
28 la agrega como documento habilitante, declaran aumentado

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



82.081,04
140.524
222.605,04

1 Capital Suscrito de la Compañía, en la suma de OCHENTA Y
2 DOS MIL OCHENTA Y UNO CON CERO CUATRO
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
4 \$ 82.081,04), es decir, se suscriben dos millones cincuenta y dos
5 mil veinte y seis (2'052.026) nuevas acciones, de cuatro
6 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04)
7 cada una, y que las cancelan los accionistas, por
8 Capitalizaciones de las Utilidades del año dos mil dos y de
9 acuerdo al porcentaje que a cada uno de los accionistas les
10 corresponde. De modo que, con éste aumento de capital, el
11 Capital Suscrito de la Compañía asciende a la cantidad de
12 DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO
13 CON CERO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 222.605,04), dividido en cinco
15 millones quinientas sesenta y cinco mil ciento veinte y seis
16 (5'565.126) acciones de CERO PUNTO CERO CUATRO
17 CENTAVOS DE DOLAR (US \$ 0.04) cada una. Este aumento
18 de capital que se realiza, consta del Cuadro de Integración de
19 Aumento de Capital que es parte integrante de la presente
20 escritura, el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado
21 en su totalidad, en la forma, proporción, cantidad y porcentaje
22 determinados en el respectivo cuadro que se agrega a esta
23 escritura como parte de la misma; sin embargo de lo cual, los
24 accionistas si no hacían uso del derecho preferente dentro del
25 plazo fijado por la Ley y Estatuto, desde ya y de manera tácita,
26 dejaron constancia de sus renunciias a cualquier derecho
27 preferente o diferencia porcentual que les pueda corresponder de
28 acuerdo con la Ley y Estatuto Social para intervenir en el

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

0000004

1 aumento de capital, aceptando por lo mismo las cantidades y,
2 porcentajes determinados en el cuadro de Integración del
3 Aumento de Capital que se agrega a esta escritura como parte de
4 la misma, y cualquier diferencia existente, se entenderá haber
5 sido negociada entre los accionistas, quienes son todos de
6 nacionalidad ecuatoriana, excepto de Red Lions Worldwide
7 Corp. y CJV Holdings Limited, que son de las Islas Vírgenes
8 Británicas y Commonwealth de las Bahamas respectivamente,
9 cuyo aumento es con el carácter de inversión extranjera directa.
10 **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Como
11 consecuencia del Aumento de Capital, y de acuerdo con el Acta
12 antes citada, y que se la agrega como documento habilitante a la
13 presente escritura, los otorgantes señores Francisco Alfonso
14 Vivanco Arroyo y Dr. Francisco Vivanco Riofrío, en sus
15 respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Presidente en su
16 orden respectivamente de la Compañía "EDITORIAL
17 MINOTAURO S. A.", proceden a elevar a escritura pública, las
18 Reformas del Estatuto Social de la misma, en sus partes
19 pertinentes, los mismos que, y una vez legalizadas las escrituras
20 correspondientes, dirán: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL
21 SOCIAL.- El capital social de la Compañía, es de
22 DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO
23 CON CERO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 222.605,04), dividido en
25 5'565.126 acciones ordinarias y nominativas, de CERO PUNTO
26 CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US \$ 0.04) cada
27 una, de serie única, numeradas del cero cero cero cero cero
28 uno (0000001) al cinco millones quinientos sesenta y cinco mil

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 ciento veinte y seis (5'565.126) inclusive, las mismas que
2 podrán ser transferibles únicamente de conformidad con lo
3 dispuesto en la Ley de Compañías." Lo relacionado a la
4 Suscripción e Integración del Capital Social, dirá:
5 "SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El
6 capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS VEINTE Y
7 DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON CERO CUATRO
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
9 \$ 222.605,04), el mismo que ha sido íntegramente suscrito y
10 pagado en el cien por ciento (100%) de su valor, y conforme al
11 cuadro que se anexa". **QUINTA.- AUTORIZACION:**
12 Conforme al Acta tantas veces aludida, y que se la agrega como
13 habilitante a la presente escritura, la Junta por unanimidad,
14 resolvió autorizar a los Administradores de la Compañía, para
15 que a nombre y en representación de la misma, realicen todos
16 los trámites y gestiones que sean necesarios, y suscriban con sus
17 solas firmas las escrituras correspondientes, así como para que
18 autoricen al Abogado de la Compañía, la realización y ejecución
19 de dichos trámites; por lo que, los mismos autorizan al Dr.
20 Martín Portilla Pérez para la ejecución de todos los trámites
21 necesarios y tendientes a obtener la legalización e inscripción de
22 las escrituras correspondientes. **SEXTA.- CUANTIA:** La
23 cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor del
24 Aumento de Capital, es decir, de ochenta y dos mil ochenta y
25 uno 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$
26 82.081,04). Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
27 cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de
28 contratos.- (firmado) Doctor Martín Portilla Pérez con matrícula

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 número dos mil trescientos setenta y cinco del Colegio de 0200005
2 Abogados de Quito.”.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes
3 la aceptan y ratifican en todas su partes, la que queda elevada a
4 escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta
5 escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en
6 ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

7

8

Francisco Vivanco

9 FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO
10 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA
11 “EDITORIAL MINOTAURO S. A.”

12

13

14 DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO
15 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA “EDITORIAL
16 MINOTAURO S. A.”

17

18

(FIRMADO) DOCTORA MARIANELA AVILA NAVARRETE, NOTARIA
VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Quito, Mayo 6 del 2003

Economista

FRANCISCO A. VIVANCO ARROYO

Presente.

De mi consideración:

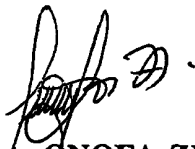
Por medio de la presente, me permito comunicarle que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 29 de Abril del 2003, tuvo el acierto de elegir a usted, en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el período de **DOS** años y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como los Estatutos que rigen a la Compañía le determinan; en tal condición usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, individual o conjuntamente con el Gerente General si lo hubiere.

CONSTITUCION : Mayo 28 de 1982, ante el Notario 19 del Cantón Quito, Dr. Jorge Campos; y, últimas Reformas y Codificación Integral del Estatuto, Febrero 28 del 2003, ante el Notario 32 del cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva.

CAPITAL : US \$ 140.524.

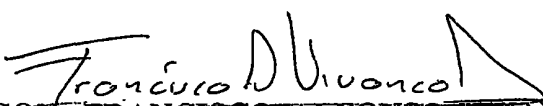
INSCRIPCION : Constitución Junio 14 de 1982; y, últimas Reformas y Codificación del Estatuto, Abril 7 del 2003, del Registro Mercantil de Quito (Registro Industrial # 023, tomo 35).

Atentamente,



SANDRA ONOFA ZHAÑAY
Secretaria Ad-hoc.

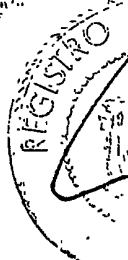
Yo, **ECON. FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO**, dejo constancia de mi aceptación en la elección al cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S. A.", por el período de **dos** años, y en los términos que anteceden. Quito, Mayo 6 del 2003.

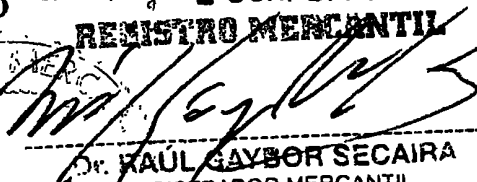

ECON. FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. # 170638135-5.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4208** del Registro de Nombramientos Tomo **134**

Quito, a **2 JUN 2003**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 170638135

VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO

21 MARZO 1.972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA

13 295 10248

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 72

ESCRITURA ***** Y44434222

SUJETO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO VIVANCO

DOLORES MARIA ARROYO

QUITO 24-02-92

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1677458



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 0219
NUMERO

1706381356
CEDULA

VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

YO PRESIDENTE DE LA JUNA



LA HORA

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Quito, Diciembre 2 del 2002

Doctor

FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO

Presente.

De mi consideración:

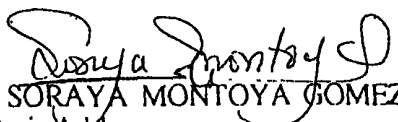
Por medio de la presente, me permito comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 25 de Noviembre del 2002, tuvo el acierto de reelegir a usted, en el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de **DOS** años y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como los Estatutos que rigen a la Compañía le determinan. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tiene por sí solo el Gerente General de la misma.

CONSTITUCION : Mayo 28 de 1982, ante el Notario 19 del Cantón Quito, Dr. Jorge Campos; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Septiembre 24 de 1991, ante el Notario 22 del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre; y, última Reforma de Estatutos, Junio 10 de 1999, ante el Notario 32 del cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva.

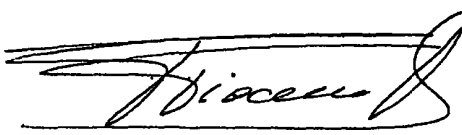
CAPITAL : US \$ 12.000.

INSCRIPCION : Constitución Junio 14 de 1982; Aumento de capital y Reforma de Estatutos Octubre 17 de 1991; y, última Reforma de Estatutos Junio 30 de 1999, del Registro Mercantil de Quito (Registro Industrial).

Atentamente,


SRA. SORAYA MONTOYA GOMEZ
Secretaria Ad-hoc.

Yo, **DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S. A.", por el período de dos años, y en los términos que anteceden. Quito, Diciembre 2 del 2002.


DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
PRESIDENTE.
C.C. # 110000887-7.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **284** del Registro de Nombramientos Tomo **154**
Quito, a **13 ENE 2003**



REGISTRO MERCANTIL
Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CIUDADANIA 110000007-1
VIVANCO RÍOFRIO FRANCISCO
22 JUNIO 1.947
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
01 203 0060
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 47



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V2333V2322

CASADO MERCEDES SALVADOR
SUPERIOR ABOGADO
ARCENIO VIVANCO
CARMEN RÍOFRIO
QUITO 3-09-91
HASTA FUERTE DE SU TITULAR



1142695

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

120 - 0097
NUMERO

1100000077
CEDULA

VIVANCO RÍOFRIO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EDITORIAL MINOTAURO S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL MINOTAURO S. A."

En la ciudad de Quito, hoy día Viernes, diez y ocho de Julio del dos mil tres, a las 11H30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Panamericana Norte Km. tres y medio de esta misma ciudad, y conforme a la Convocatoria realizada por la Prensa, según lo dispuesto en la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores; **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, accionista y a la vez Presidente de la Compañía; **FRANCISCO VIVANCO ARROYO**, accionista y a la vez Presidente Ejecutivo de la Compañía; **CJV HOLDINGS LIMITED**, accionista, debidamente representada por su Apoderado Clemente José Vivanco Salvador, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en el archivo correspondiente de la Compañía; **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, accionista; **GLADYS VIVANCO RIOFRIO**, accionista; y, **JUANA LOPEZ SARMIENTO**, accionista; quienes son los accionistas reunidos en esta Junta. Se encuentra también presente la señorita **Sandra Onofa Zhañay**, a quien le nombran como secretaria Ad-hoc de la presente Junta. El Presidente de la Compañía agradece la presencia de los señores accionistas presentes y por la representada, y solicita a la Secretaria de la Junta nombrada, proceda a formar la Lista de los Accionistas reunidos conforme a la Ley; una vez realizada y habiéndose constatado que está reunido el 96.784% del capital suscrito y pagado de la Compañía y por lo mismo existiendo el quórum reglamentario que tanto la Ley como los Estatutos lo exigen para la celebración de esta junta, se la declara legalmente instalada la misma, a efectos de lo cual, dicho Administrador dispone a la Secretaria de la Junta, proceda a dar lectura a la convocatoria realizada el día Martes 8 de Julio del 2003, en el Diario La Hora de Quito, así como su texto se lo transcriba, quien así procede, y la convocatoria se la transcribe así: "**CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL MINOTAURO S. A."**- De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Estatutos Sociales de la Compañía, convócase a todos los señores accionistas de "**EDITORIAL MINOTAURO S. A.**", a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará el día Viernes 18 de Julio del 2003, a las 11H30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Panamericana Norte Km. 3 1/2 de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día: 1.- Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, 2.- Autorizar a los Administradores la suscripción de escrituras.- Se solicita a los señores accionistas puntual asistencia.- Quito, Julio 8 del 2003.- ING. FRANCISCO VIVANCO ARROYO.- PRESIDENTE EJECUTIVO".

Dado lectura y transcrita de esta forma la convocatoria respectiva, los accionistas presentes y por la representada, aprueban en todas sus partes los puntos a tratarse en esta junta, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

En lo concerniente a este primer punto del orden del día de la presente junta, el Presidente de la Compañía Dr. Francisco Vivanco manifiesta que, de acuerdo a lo resuelto en Junta anterior, se resolvió que las utilidades obtenidas en el año 2002 sean capitalizadas o reinvertidas, razón por la cual, en esta junta se debe resolver sobre el particular, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por dicho Administrador, la presente Junta resuelve por unanimidad, aumentar el capital de la Compañía, en la suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON CERO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 82.081,04), es decir, se suscriben 2'052 026 nuevas acciones, de US \$ 0.04 cada una, y que las cancelan los accionistas, por Capitalizaciones de las Utilidades del año 2002 y de acuerdo al porcentaje que a cada uno de los accionistas les corresponde. Sin embargo, este aumento de capital acordado, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción a sus acciones pagadas, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la presente Junta; razón por la cual, y si los accionistas no hacen uso de su derecho preferente en el plazo fijado, se entenderá tácitamente haber renunciado a dicho derecho. De modo que, con éste aumento de capital resuelto, el Capital Social de la Compañía ascenderá a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON CERO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 222.605,04), dividido en 5'565.126 acciones de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US \$ 0.04) cada una. Este aumento de capital que realizan los accionistas, será de acuerdo al Cuadro de Integración de Aumento de Capital que elabore el Presidente Ejecutivo de la Compañía y que formará parte de la escritura respectiva. Por lo que, y conforme al cuadro que será parte de la respectiva escritura a realizarse, el aumento de capital lo cancelan en el 100% de su valor, por capitalización de Utilidades del año 2002, en las proporciones, cantidades y porcentajes determinados en el respectivo cuadro; sin embargo de lo cual, los accionistas desde ya y de manera tácita, dejan constancia de sus renunciaciones a cualquier derecho preferente o diferencia porcentual que les pueda corresponder de acuerdo con la Ley y Estatuto Social para intervenir en el aumento de capital, por lo mismo las cantidades y porcentajes determinados en el cuadro respectivo, es aceptado, y cualquier diferencia existente, se entenderá haber sido negociada entre los propios accionistas, quienes son todos de nacionalidad ecuatoriana, excepto de Red Lions Worldwide Corp. y CJV Holdings Limited, que son de las Islas Vírgenes Británicas y Commonwealth de las Bahamas respectivamente, cuyo aumento es con el carácter de inversión extranjera directa.

Igualmente, y en razón del aumento de capital y determinado en el Cuadro que formará parte de la respectiva escritura, la Junta resuelve por unanimidad, proceder a reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes los mismos que, y una vez legalizadas las escrituras a realizarse, quedan.

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de



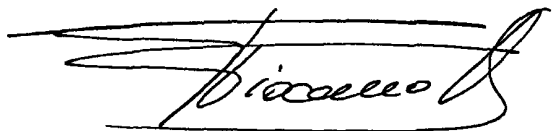
LA HORA

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON CERO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 222.605,04), dividido en 5'565.126 acciones ordinarias y nominativas, de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US \$ 0.04) cada una, de serie única, numeradas del 0000001 al 5'565.126 inclusive, las mismas que podrán ser transferibles únicamente de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías." Lo relacionado a la Suscripción e Integración del Capital Social, dirá: "SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON CERO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 222.605,04), el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y conforme al cuadro que se anexa".

2.- AUTORIZAR A LOS ADMINISTRADORES LA SUSCRIPCION DE ESCRITURAS.- Finalmente, y con respecto este segundo y último punto del orden del día la presente Junta resuelven por unanimidad, autorizar a los Administradores de la Compañía, para que a nombre y en representación de la Compañía, realicen todos los trámites y gestiones que sean necesarios, y suscriban con sus solas firmas las escrituras correspondientes, así como y si es del caso, para que autoricen al Abogado o Abogados respectivos, la realización y ejecución de dichos trámites, y tendientes a obtener la legalización e inscripciones en el Registro Mercantil respectivo.

Resueltos que han sido todos los puntos del orden del día de la presente Junta, los accionistas presentes y por la representada, conceden un receso, a efectos de que la Secretaria de la misma proceda a redactar el Acta respectiva; una vez realizada y dado lectura a su contenido, los accionistas reunidos resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12h50, y firmando para constancia el Presidente y Secretaria que certifican.



DR. FRANCISCO VIVANCO R.
Presidente.



SANDRA ONOFA ZAÑAY
Secretaria Ad-Hoc.

CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "Editorial Minotauro S.A."

ACCIONISTAS	Capital actual	Capital suscrito	Capitalización Utilidades 2002	Capital Total	No. de acciones	%
VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO	\$71 667,28	\$41 861,32	\$41 861,32	\$113 528,60	2.838 215	51,000%
VIVANCO ARROYO FRANCISCO	\$18 627,28	\$10 880,32	\$10 880,32	\$29 507,60	737.690	13,256%
CJV HOLDINGS LIMITED	\$18 627,28	\$10 880,32	\$10 880,32	\$29 507,60	737.690	13,256%
VIVANCO SALVADOR GABRIELA	\$18 627,28	\$10 880,32	\$10 880,32	\$29 507,60	737 690	13,256%
ASOC EMPLEADOS LA HORA	\$1 883,44	\$1 100,12	\$1.100,12	\$2.983,56	74 589	1,340%
VIVANCO RIOFRIO GLADYS	\$4 238,36	\$2 475,80	\$2 475,80	\$6 714,16	167.854	3,016%
LOPEZ SARMIENTO JUANA	\$4 215,08	\$2 462,04	\$2.462,04	\$6 677,12	166.928	3,000%
PEREZ INTRIAGO ALVARO	\$941,72	\$550,08	\$550,08	\$1.491,80	37 295	0,670%
PETER GRAETZER DELGADO	\$565,04	\$330,04	\$330,04	\$895,08	22.377	0,402%
AVILES CEPEDA ALBERTO	\$125,56	\$73,36	\$73,36	\$198,92	4 973	0,089%
CARWRIGHT BETANCOURTERROL	\$125,56	\$73,36	\$73,36	\$198,92	4 973	0,089%
DUNN BARREIRO ROBERTO	\$125,56	\$73,36	\$73,36	\$198,92	4 973	0,089%
HERDOIZA CATTANI JORGE	\$91,04	\$53,16	\$53,16	\$144,20	3 605	0,065%
VIVANCO NEIRA ARSENIO	\$236,52	\$138,16	\$138,16	\$374,68	9.367	0,168%
CONFITECA	\$62,80	\$36,68	\$36,68	\$99,48	2.487	0,045%
PROEMPRES SA	\$62,80	\$36,68	\$36,68	\$99,48	2 487	0,045%
RED LIONS WORLDWIDECORP	\$62,80	\$36,68	\$36,68	\$99,48	2 487	0,045%
BONILLA ABARCA JOSE WASHINGTO	\$25,12	\$14,68	\$14,68	\$39,80	995	0,018%
CORREA ESCOBAR ALFREDO	\$25,12	\$14,68	\$14,68	\$39,80	995	0,018%
MANTILLA TERESA VDA DE CORREA	\$15,56	\$9,08	\$9,08	\$24,64	616	0,011%
ARTETA RIVERA FEDERICO	\$12,56	\$7,32	\$7,32	\$19,88	497	0,009%
DONOSO CEVALLOS FERNANDO	\$12,56	\$7,32	\$7,32	\$19,88	497	0,009%
MM JARAMILLO ARTEAGA	\$12,56	\$7,32	\$7,32	\$19,88	497	0,009%
PARRA GIL ANTONIO	\$12,56	\$7,32	\$7,32	\$19,88	497	0,009%
PARRA GIL FRANCISCO	\$12,56	\$7,32	\$7,32	\$19,88	497	0,009%
PARRA GIL SIMON	\$12,56	\$7,32	\$7,32	\$19,88	497	0,009%
PEREZ ARTETA ESTEBAN	\$12,56	\$7,32	\$7,32	\$19,88	497	0,009%
PEREZ INTRIAGO FEDERICO	\$12,56	\$7,32	\$7,32	\$19,88	497	0,009%
CORREA ANA MARIA DE CRESPO	\$11,80	\$6,88	\$6,88	\$18,68	467	0,008%
CORREA MANTILLA JUAN	\$11,80	\$6,88	\$6,88	\$18,68	467	0,008%
CORREA MANTILLA JUAN CARLOS	\$11,80	\$6,88	\$6,88	\$18,68	467	0,008%
CORREA MARIA ISABEL	\$11,80	\$6,88	\$6,88	\$18,68	467	0,008%
ARIAS BURNEO PAULINA	\$6,28	\$3,68	\$3,68	\$9,96	249	0,004%
BAQUERO ARIAS ANA MARIA	\$6,28	\$3,68	\$3,68	\$9,96	249	0,004%
SUAREZ MARTINEZ RUTH	\$6,28	\$3,68	\$3,68	\$9,96	249	0,004%
TORRES ESPINOZA MILTON	\$6,28	\$3,68	\$3,68	\$9,96	249	0,004%
TOTALES	\$140.524,00	\$82.081,04	\$82.081,04	\$222.605,04	5.565.126	100,00%

Francisco Vivanco Arroyo
FRANCISCO VIVANCO ARROYO
PRESIDENTE EJECUTIVO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA**

COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en la misma
fecha de su otorgamiento.-


Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE



0000010

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución N° 03.Q.IJ 3652, de fecha ocho de octubre del dos mil tres, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA EDITORIAL MINOTAURO S.A., celebrada en esta Notaría el doce de septiembre del dos mil tres. Quito, nueve de octubre del dos mil tres.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega 0700011

RAZON: Tomó nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el 28 de mayo de 1982, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 03.0.JI.3652 de fecha 03 de octubre del 2003, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S.A.", de conformidad con la escritura pública celebrada el 12 de septiembre del 2003 en la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón - Quito, a quince de octubre del año dos mil tres.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

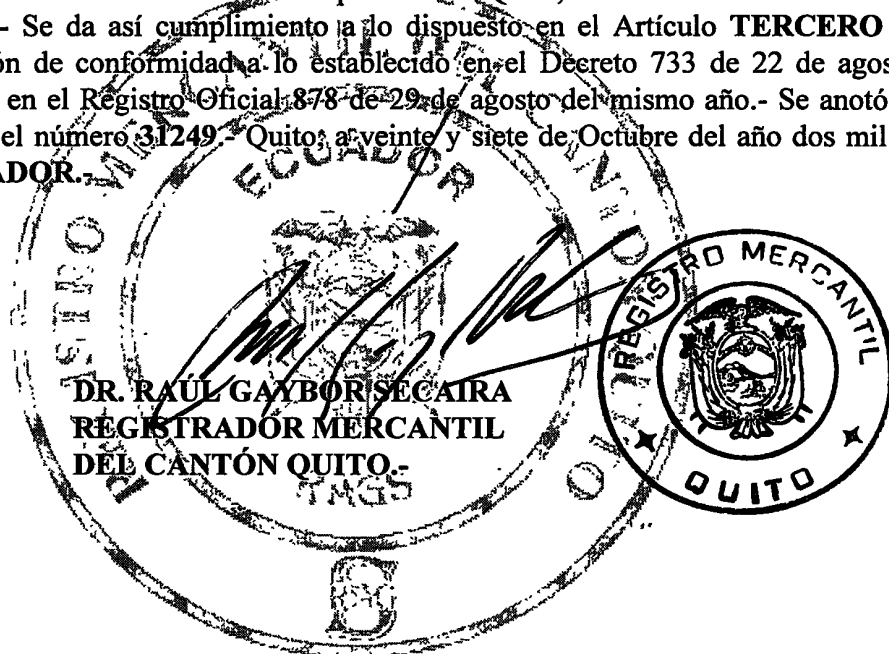


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de Octubre del 2.003, bajo el número **085** del Registro Industrial, Tomo 35.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 127 del Registro Industrial de catorce de Junio de mil novecientos ochenta y dos, a fs 416, Tomo 14.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EDITORIAL MINOTAURO S.A.**", otorgada el 12 de Septiembre del 2.003, ante la Notaria **VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIANELA ÁVILA NAVARRETE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **31249** Quito, a veinte y siete de Octubre del año dos mil tres.-
EL REGISTRADOR.



RG/lg.-

